



Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020
SDM-SC- 25731

Señor(a):
MELANEA OSORIO
CALLE 128 No. 104 C-46
Ciudad

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000008028557033** de fecha **06/19/2018**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 128 No. 184 C-46 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración. Además, le informo que la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A. 472 que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega, que se realizaron el 22 y 23 de junio de 2018 tal y como consta en la guía.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MELANEA OSORIO DE GARZON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANA 1133649
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 14/03/2017

Dirección: CL 128 No. 104 C-46 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 5937136 Teléfono móvil: 3133649058

DELIVERY
Bogotá, Av. 28 No. 34-31
Pbx. 144 6704
01-8000-180704

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
13 37 35 CP:110010

ANIA OSORIO DE GARZON / ODJ854
5937136 - / 3133649

128 No. 104 C-46

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:111141

causación: COMPARENDO ELECTRONICO

CAUSAL 42 DEVOLUCION
CAUSAL 42 DEVOLUCION IN
CAUSAL 42 DEVOLUCION IN

AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de intento y Hora

25-06-18
13-06-18

C.M. Cor. 292890 R. Postal 5378

1100100000020557033	
1204062018	1654482018
PESO EN GRAMOS	00000000
COMPARENDO ELECTRONICO	
258	
449	
DESCRIPCION DEL PREDIO	
PRUEBA DE ENTREGA	

Lista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, o otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web **movilidadbogota.com** de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y **Secretaría Distrital de Movilidad**

Teléfono: (1) 354 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARECENCIA	NOTIFICACIÓN
11001000000020557033	RESOLUCIÓN AVISO 095 DEL 2018-07-06 Notificado 13/07/2018

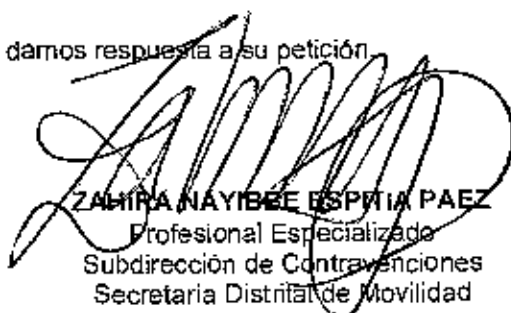
Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 11001000000020557033, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



ZAIRA NAYIBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializada
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyección: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020
SDM-SC- 25731

Señor(a):
MELANEA OSDRIO
CALLE 128 No. 104 C-46
Ciudad

REF: RTA- SDM-25862/2020

Respetada(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000080020557033** de fecha **86/19/2018**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 128 No. 104 C-46 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración. Además, le informa que la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A. 472 que realizó el envío, cumplió con lo establecida en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega, que se realizaron el 22 y 23 de junio de 2018 tal y como consta en la guía.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : MELANEA OSDARIO DE GARZON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CECULA CIUDADANIA - 41326842
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 14.03.2017

Dirección: CL 128 No. 104 C - 46

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Código Electrónico:

Teléfono: 6937136

Teléfono móvil: 3133049850

SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD

CL 13 37 35 CP:110010

MELANEA OSDARIO DE GARZON / DOJ854

Tel: 6937136 - / 3133649

CL 128 No. 104 C - 46

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:111141

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

CL 128 No. 104 C - 46

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:111141

CL 128 No. 104 C - 46

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:111141

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

Descripción: CDMPRENDID ELECTRONICO

En vista de no ser posible la entrega a su destinataria, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecha a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000020557033	RESOLUCION AVISO 095 DEL 2018-07-06 Notificado 13/07/2018

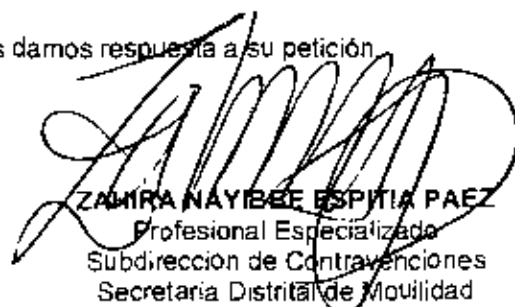
Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo e la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrades de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 11001000000020557033, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAMIRA NANYBE ESPITIA PAÉZ
 Profesional Especializada
 Subdirección de Contravenciones
 Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16939

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-25882/ MALANEA OSORIO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-25731 d el 10 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

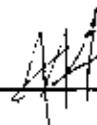
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-25882.

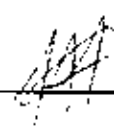
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)